

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

ISFDyT. N°87

Indice

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL.....	2
Permanencia y Promoción.....	2
Es condición para la permanencia como estudiante regular:	2
De la modalidad de la cursada	2
Régimen de cursada presencial.....	2
De la asistencia	3
Régimen de estudiante libre	4
De la validez de la cursada de cada unidad curricular	4
Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras:	5
De los estudiantes que ingresen por pase.....	6
De las Equivalencias	6
De las condiciones para solicitar Equivalencias	6
Planilla A14, “Solicitud de Equivalencia. Resumen”.....	6
Planilla A14a, “Solicitud de Equivalencia por Asignatura”	6
De las condiciones para la inscripción a las instancias de Evaluación Final	7
De los canales de comunicación	7
De los Finales.....	8
Del Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes	8
Otros ámbitos de interés	9

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Permanencia y Promoción

La permanencia de los estudiantes se refiere a las condiciones académicas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

- Acreditar (con final) al menos 1 (una) unidad curricular por ciclo lectivo.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requerido para la cursada según el régimen adoptado.

La promoción se refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

- El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final donde la calificación no podrá ser menor de 7 (siete) puntos.
- Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al inicio del curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de evaluación.
- Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación final por unidad curricular teniendo en cuenta el régimen de correlatividades.
- Perderán la condición de alumno regular, quienes no presenten la totalidad de la documentación de inscripción requerida al 31 de agosto del año de inscripción.

De la modalidad de la cursada

Régimen de cursada presencial

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Los estudiantes de cursada presencial podrán acreditar los espacios CON Examen Final o SIN examen Final.
- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional (teoría), TFO, EDI, Talleres. En el caso de la práctica en terreno el porcentaje de asistencia es del 100%.
- Aprobación de las instancias de evaluación (Parciales y Trabajos Prácticos) previstas con nota mínima de 4 (cuatro) puntos, en cada parcial o recuperatorio, para acceder a la instancia de acreditación con examen final, o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

- Para los espacios que se aprueben sin examen final, el criterio de promoción será determinado por el Profesor y avalado por el CAI. A los fines de aprobar el/los espacio/s sin examen final, deberán aprobar y cumplir con los requisitos exigidos por la cátedra para esta modalidad, los cuales deberán ser entregados por el docente. Cuando un alumno no cumpliera con los requisitos de promoción sin Examen Final, pero haya aprobado la cursada con las calificaciones correspondientes (mayor a 4 puntos), podrá inscribirse para rendir final.
 - Cuando el alumno desaprobara una o ambas instancias parciales y sus respectivos recuperatorios tendrá la posibilidad de rendir un examen pre-final en los turnos de noviembre-diciembre del ciclo lectivo en curso, o bien en febrero-marzo del siguiente año calendario. En cualquiera de los casos, solo podrá rendir en una de las dos fechas previstas para el período.
 - Para la instancia de pre-final el alumno deberá realizar su inscripción, indicando la condición de pre-final.
 - Las instancias de pre-final se aprueban con 4 (cuatro) debiendo ser escritas, salvo que el docente determine lo contrario.
 - No podrá rendirse la instancia de pre-final y Final en la misma fecha. En el caso de llamados que cuenten con más de dos fechas, el alumno podrá rendir el pre-final en la primera de ellas y el final en la segunda.
 - Cuando un alumno adeude una cursada de 1º año y deba ingresar a 3º, o una de 2º deba ingresar a 4º, podrá solicitar una mesa especial para aprobar la cursada de dicho espacio en la primera quincena de abril.
 - Para carreras de ciclo abierto: esta instancia se habilitará para quienes hayan recurrido tres o más veces un espacio. No se podrá acoger a esta opción, quien no hubiera rendido en el último llamado dispuesto para el espacio adeudado.
 - Para carreras a ciclo cerrado: en caso de que la carrera sea a ciclo cerrado, y hubiera materias que no se encuentren aprobadas y obstaculizaran la cursada correspondiente al año siguiente, tendrá la posibilidad de rendir un pre-final en el mes de abril. *Esta Posibilidad será válida, siempre y cuando no exista la posibilidad de recurrir el espacio en otra carrera.* Quedan exceptuadas aquellas materias que no tienen correlatividad.
- Tanto para las carreras de ciclo cerrado como de ciclo abierto, quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y demás materias de carácter teórico-práctico (Talleres, TFO).
- Cuando un alumno adeude un único espacio para finalizar la carrera, podrá solicitar una mesa especial en los meses de mayo o septiembre.

De la asistencia

- Registro de asistencia: la asistencia será tomada en cada asignatura por el docente a cargo, mediante planilla especial individual por materia y por hora.
- Si la asistencia fuese inferior al 60% exigido pero alcanzara o superara un mínimo del 50%, el alumno deberá rendir examen prefinal por asistencia, en donde se evaluarán los contenidos de toda la materia.

- Quedan exceptuadas de poder rendir examen prefinal por asistencia los siguientes espacios: Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, TFO, EDI, Ateneos y materias teórico-prácticas.
- En caso de alumnas embarazadas (Ley 11273, no se computarán inasistencias por 30 días hábiles) y alumnos que tengan enfermedades prolongadas, el instituto se compromete a darles continuidad académica, siempre que presente las certificaciones correspondientes.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos, el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

Régimen de estudiante libre

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como alumno libre, hasta en un 30% de los espacios establecidos por el diseño curricular. No se consideran en este porcentaje las Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, TFO, Ateneos y EDI.
- Cuando no se solicitará la condición de Libre, se considerará alumno Regular, no pudiendo cambiar dicha condición hasta el llamado del período de agosto del siguiente ciclo lectivo.
- Un alumno queda en condición de Libre, cuando hubiera desaprobado la cursada de un espacio, y no existiera la posibilidad de recursarlo.
- Quedan exceptuados para rendir en condición de libre los siguientes espacios: Campo de la Práctica Docente; Prácticas Profesionalizantes, Talleres, TFO, EDI, Ateneos y las materias teórico-prácticas.
- Para la instancia de evaluación de estudiante libre, el alumno deberá presentarse a rendir con el Programa vigente del ciclo lectivo.
- El examen Libre contempla una instancia oral y otra escrita, y se aprueban con una calificación de 4 (cuatro) puntos. Para poder rendir la instancia oral, el alumno deberá haber aprobado previamente la instancia escrita, siendo la nota final es el promedio de ambas instancias.
- En los casos que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/es con modalidad regular y deban volver a cursarla en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por esta condición, independientemente del porcentaje establecido.
- La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de cuatro llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno sólo podrá presentarse a un llamado por turno.

De la validez de la cursada de cada unidad curricular

La aprobación de la cursada tendrá una validez de 5 (cinco) años, considerando como año de aprobación el del ciclo lectivo en el que cursó el espacio referido.

Pasados 2 (dos) años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

Cuando a un alumno se le venza una cursada sin haber podido acreditarla (Aprobar el Final), por única vez en la carrera, se le habilitará una mesa especial en el mes de abril para revalidar dicha cursada, atendiendo a las orientaciones actualizadas del profesor el espacio.

Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras:

Los Planes de Estudio caducan desde que los mismos son reemplazados por otros.

Ante la caducidad de planes de estudio o cierres de carrera, los procedimientos a seguir institucionalmente, para garantizar los derechos de los alumnos y la continuidad académica, podrán ser:

- A. Los alumnos que finalizaron y aprobaron la totalidad de las cursadas del plan caducado y adeudan finales, tendrán un plazo máximo de dos (2) años calendario para rendir los exámenes finales. De no hacerlo, podrán solicitar equivalencias a otro plan vigente.
- B. Los alumnos que a la fecha de caducidad del plan poseen, aprobadas con examen final, el 70% de las unidades curriculares del plan derogado, podrán rendir el 30% restante en la condición de alumno libre, en un plazo máximo de dos (2) años calendarios para rendir los exámenes finales. En lo relativo a las carreras que poseen unidades curriculares vinculadas al campo de las prácticas docentes, de la práctica profesional y/o talleres, seminarios, ateneos u otros formatos presenciales obligatorios, las mismas deberán ser presenciales y cursarlas en el marco del plan de transición que le garantice la continuidad académica.
- C. Los alumnos que no reúnan el requisito indicado en A) y B) tendrán derecho a un plan de transición para la continuidad académica, en el plan de estudios que reemplace al derogado. El mismo se formulará atendiendo:
 - Equivalencia de las materias de igual denominación, que permitan la aprobación de las unidades curriculares en el nuevo plan de estudios.
 - La correspondencia y/o homologación de contenidos de las unidades curriculares entre planes de estudio, que permitan la aprobación de cursada en el nuevo plan de estudios.
 - Régimen de Correlatividades.
 - Listado de materias que el alumno podrá solicitar, para rendir en condición de libre, exceptuadas las unidades curriculares o materias vinculadas al campo de la formación específica y el campo de las prácticas docentes, de la práctica profesional y/o talleres, seminarios, ateneos u otros formatos presenciales obligatorios, las mismas deberán ser presenciales y cursarlas en el marco del Plan de transición que le garantice la continuidad académica.
 - Las definiciones institucionales para garantizar la evaluación del plan de transición.

La implementación del Plan de transición es responsabilidad del Equipo de Conducción Institucional.

- D. Ante el cierre de carrera, en una institución, los alumnos podrán solicitar el pase a otro servicio educativo.

De los estudiantes que ingresen por pase

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada, pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

De las Equivalencias

Según RESFC-2017-1639-E-GDEBA-DGCYE

De las condiciones para solicitar Equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia el estudiante deberá presentar:

Planilla A14, "Solicitud de Equivalencia. Resumen".

Deberá presentar una planilla única con el detalle de todas las materias sobre las cuales pedirá equivalencia. Para completar esta solicitud, es importante que detalle las materias de todos los años de la carrera, sobre las cuales va a realizar su pedido.

Planilla A14a, "Solicitud de Equivalencia por Asignatura"

Deberá completar una planilla por cada materia solicitada como equivalencia. Es decir que, si para los 3 o 4 años de cursada del plan solicita un total de 10 equivalencias, deberá presentar 10 planillas, cada una de las cuales corresponde a una materia en particular.

- Se deberá acompañar la solicitud con el certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se solicita ingresar a la carrera.
- Si bien la solicitud se realiza al inicio de la carrera, y sobre los espacios de todos los años que la componen, la misma se efectivizará anualmente al finalizar el año de cursado del alumno, siempre y cuando haya aprobado los espacios correlativos anteriores.
- La solicitud se resolverá junto con la matriculación y con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, y siempre antes de la fecha de inscripción e inicio de las cursadas.
- En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda.

- Las equivalencias se pueden resolver de forma TOTAL o PARCIAL. En el caso de las primeras, se tomará la nota de acreditación final de la materia equivalente. Para las segundas, el alumno deberá realizar los trabajos o propuestas que presente el profesor de la cátedra, cuya entrega y resolución deberá ser previa a la fecha correspondiente a los finales del fin de ciclo de año en curso. Una vez resuelta la instancia parcial, se dará por acreditado el espacio, debiendo luego rendir el correspondiente final.
- Cuando un alumno, no hubiera resuelto la equivalencia PARCIAL en el período mencionado, tendrá una instancia de recuperatorio en noviembre-diciembre o febrero-marzo del siguiente año. La instancia de recuperación será definida por cada cátedra. Pasada esta instancia, perderá la parcialidad, debiendo recurrar el espacio, o bien darlo de forma libre.

De las condiciones para la inscripción a las instancias de Evaluación Final

- La inscripción a las instancias de evaluación final es personal.
- El alumno es el único responsable ante un error en la inscripción al Final.
- El horario para la inscripción a los finales es de 18 a 21 hs.
- Para la instancia de Final el alumno deberá inscribirse mediando al menos 2 (dos) días hábiles previos a la fecha, en el horario de 18 a 21 hs. Ejemplo: si rinde un miércoles, el último día para inscribirse será el viernes de la semana previa antes de las 21 hs. Es preciso tener en cuenta que los días feriados y los fines de semana no cuentan como días hábiles.
- Al momento de la inscripción del alumno deberá referir la condición de la misma, sea ésta REGULAR o LIBRE.
- A los fines de cumplir con los actos administrativos, los alumnos que hayan acreditado algún espacio SIN Examen Final, deberán inscribirse como Regulares en las fechas previstas para dichos espacios, a fin de registrar la calificación obtenida.
- Es condición para rendir Examen Final haber aprobado la cursada del espacio al cual se inscribe, como así también tener aprobados los finales de las materias que fuesen correlativas con la misma.
- Es responsabilidad del alumno realizar la inscripción respetando las CONDICIONES anteriormente referidas (aprobación de la cursada y correlatividades). En caso de detectarse una inscripción que no cumpliera con este requisito, la misma será desestimada. De igual modo, si el alumno hubiese rendido el examen final sin las CONDICIONES requeridas, el Final rendido quedará sin efecto.

De los canales de comunicación

- Inconvenientes o inquietudes académicas: ante cualquiera de estas circunstancias, los alumnos deberán dirigirse en primer término al profesor y luego al Director de la Institución o al Consejo Académico Institucional mediante nota escrita, que deberá ser entregada en la secretaría para su posterior tratamiento en reunión del CAI. De igual manera, ante problemas o inquietudes administrativas, deberá dirigirse a la Secretaría, siendo el horario de atención a alumnos de lunes a viernes de 18 a 22 hs. Mismo reclamo puede ser direccionado ante el Centro de Estudiantes.
- Teléfonos: no se informarán los teléfonos de los profesores bajo ningún aspecto, siendo la vía de comunicación con los mismos el propio Instituto.

- Redes Sociales: si bien estas son vías de comunicación ágiles, cómodas y accesibles en general no forman parte de los canales oficiales información.
- Asimismo, la participación en distintas redes y plataformas digitales que se emplearan para la comunicación docente/alumno, conllevan una participación respetuosa, propia del ámbito académico en el cual se enmarcan.
- Cada cátedra podrá disponer de otras formas de comunicación para el acompañamiento de las trayectorias, empleando distintos dispositivos o medios tecnológicos, acordando para su uso un contrato pedagógico.

De los Finales

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de cuatro llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno sólo podrá presentarse a un llamado por turno.

La instancia Final será escrita u oral según lo determine el profesor.

En caso de cambio de docente que hubiera dictado un espacio, el alumno deberá reunirse con el nuevo docente a cargo, a fin de acordar los contenidos y bibliografía.

Cuando se suspenda una mesa debido a que el docente haya adherido a una medida gremial, está será reprogramada.

Cuando una mesa ha sido cerrada y esta es reprogramada por algún motivo, sólo podrán rendir en la nueva fecha quienes hayan estado inscriptos antes del cierre de la misma.

Del Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes

El Consejo Académico Institucional, en el marco de la Resolución 4043/09, ha elaborado el Plan Institucional de Evaluación de los aprendizajes, a partir de los criterios comunes de evaluación acordados en el Consejo Regional. Este Plan integra el Proyecto Curricular Institucional, y se constituye como un criterio al que se ajustarán las propuestas de las unidades curriculares. Algunos de los criterios comunes sobre los cuales se elabora el plan son los siguientes:

- La determinación de la periodicidad de las evaluaciones de proceso y las instancias de recuperación.
- La exposición de las causales para abrir turnos de acreditación intermedios.
- La explicitación de los criterios para justificar inasistencias y las acciones para regularizar la situación académica de los estudiantes en esta situación.
- La definición de las condiciones académicas que deben considerar las unidades curriculares para otorgar promoción sin examen final.
- La exposición de las unidades curriculares que se ofrecerán para régimen de alumno libre.
- Los modos de difusión de los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos en el Proyecto Curricular Institucional
- Las estrategias e instrumentos de evaluación considerados pertinentes según la modalidad de cada carrera y el régimen de cursada.

- La definición de instancias y estrategias de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.
- Las estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.
- Sistema y condiciones para la inscripción a instancias de acreditaciones finales, justificación de inasistencias y otorgamiento de nuevas oportunidades.

Otros ámbitos de interés

- Biblioteca: los alumnos pueden acceder a los libros de la biblioteca del Instituto, respetando el reglamento de la misma. Horario de funcionamiento: lunes a viernes de 18 a 22 hs.
- CAI: el instituto cuenta con el Consejo Académico Institucional, el cual está presidido por el Director de la Institución y es integrado por el Equipo de Conducción, consejeros profesores, alumnos y representantes no docentes. La composición del CAI se renueva por elecciones en forma anual, la cual se realiza por mitades. De esta forma los alumnos pueden presentar listas de candidatos una vez convocadas las elecciones. Los alumnos tienen el derecho de realizar presentaciones ante el CAI de forma escrita, para que el tema sea tratado por el órgano referido.
- CIPE: el Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles cumple una función central acompañando la generación de condiciones institucionales que alienten la participación de las distintas voces, el diálogo entre los estudiantes, entre estudiantes y profesores, entre estudiantes y directivos, y también en estrechar el vínculo entre el instituto y el resto de la comunidad.
- Cooperadora: la Unidad Académica cuenta con la Asociación Cooperadora, la cual administra los fondos recaudados y cuyos fines son: financiar materiales administrativos, didácticos y de limpieza y mantenimiento del edificio a fin de permitir el normal desarrollo de las actividades académicas.

El alumno podrá abonar las cuotas mensuales de cooperadora en forma voluntaria.